



CONSTANCIA: Por reparto del 06-09-2021 se asignó la presente acción popular.

NO REQUIERE FIRMA. Art. 2° Dto. 806/20

JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Oficial Mayor.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Agotamiento de la jurisdicción
Acción: Popular
Accionante: Mario Restrepo¹
Accionado: Koba Colombia S.A.S Tiendas D1²
Radicado: 63001-31-03-003-2021-00239-00

Septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Con la presente demanda se pretende que Koba Colombia S.A.S. - Tiendas D1 *“construya unidad sanitaria pública apta para ciudadanos con movilidad reducida que se desplacen en silla de ruedas (...)”*

El fundamento de esa aspiración consiste en que la accionada no cuenta con dicha unidad en su establecimiento público de la Cra 6 # 19N-75 de Armenia Quindío.

Verificado el archivo del despacho, se observa que bajo los radicados 2021-00177 a 2021-00189 cursan acciones populares con idénticas pretensiones, causa para pedir y demandado; además, en el curso de las mismas ya se surtió el enteramiento de la parte pasiva.

A ese respecto, es asunto decantado que ³*“si una demanda en acción popular se presenta cuando existe otra en curso con el mismo objeto que ya ha sido notificada al demandado, opera el agotamiento de la jurisdicción, hecho que constata el juez a partir de la identidad de actores, pretensiones y hechos (...) si así ocurre, la segunda demanda*

¹ trabajoenequipoes2021@gmail.com

² notificaciones.koba@koba-group.com

³ CE SCA 3 Exp. 2004-0945-01

tiene que ser rechazada, sin perjuicio, clara está, de que el interesado pueda intervenir en aquel trámite como coadyuvante”

En este caso se encuentran cumplidas las nombradas premisas y por lo mismo se dispondrá el rechazo de la acción.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia Quindío.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR el agotamiento de la jurisdicción respecto de la presente acción popular respecto de las que cursan en este mismo Despacho bajo los radicados 2021-00177 a 2021-00189.

SEGUNDO: En consecuencia, RECHAZAR la acción popular presentada por Mario Restrepo contra Koba Colombia S.A.S. - Tiendas D1.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

JCRM

Se notifica en estado # 104 el 15-09-2021

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **912e7d8cd105e4da78d1027da8fca3a25c9457c9dbc4ca97c0e495ab373d5805**
Documento generado en 14/09/2021 02:03:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>